



San Andrés, Islas, veinticuatro (24) de enero de Dos mil veintitrés (2023)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2016—00165-00
Demandante	ALEXANDER POLO DE AVILA
Demandado	ARMANDO PEÑA HENRY
Auto Interlocutorio No.	0051-23

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, enviada por la parte demandante a través del correo institucional, ver folio que antecede; por ser procedente lo solicitado conforme al Art. 461 del C.G.P el Juzgado

ORDENA:

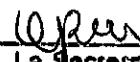
1. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación
2. Ordenar el levantamiento y/o cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre la demandada
3. Archivar el expediente previas las anotaciones pertinentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 25  
días del mes ENERO (2023) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 005

  
La Secretaria